"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00446-2016-A/MPMN

Moquegua, 13 JUL, 2016

VISTOS.-

El Informe N° 18-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN; el Informe N° 596-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN; el Informe N° 763-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN y el Informe Legal N° 614-2016-DJNT/GAJ/MPMN; en relación al Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL ORIENTADA A LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE NO TRADICIONAL" para el cumplimiento de la Meta 30 "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN" y;

CONSIDERANDO.-

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, el artículo 28° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, señala que la estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoria Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los limites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determina cada gobierno local.

Que, el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI), fue creado mediante Ley N° 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009, el cual en su artículo 5°, indica lo siguiente: Los recursos que se asignen al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido plan, conforme a lo que dispone la presente ley.

Que, el Pl-2016, es un programa elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), que se crea con la finalidad de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del Proceso de Descentralización y mejora de la competitividad; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas establece las metas del Pl, así como los procedimientos para su cumplimiento al 31 de Julio del 2016 y al 31 de diciembre del 2016 (segundo semestre), para el logro de los objetivos establecidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recurso del Plan de Incentivo, a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2016 y mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos, a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2016.

Que, con Informe N° 18-2016-GWMN-RPH-SPPPR/GM/MPMN, de fecha 21 de junio del 2016, el Ing. Gumercindo Wilson Mamani Marca, del Área de Planes, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL ORIENTADA A LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE NO TRADICIONAL" para el cumplimiento de la Meta 30 "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN" que contiene actividades, objetivos, metas, productos y resultados establecidos en un cronograma; que dicho plan requiere un financiamiento que asciende al monto de S/. 103,334.00 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), el mismo que será financiado integramente con los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; por tanto lo considera como adecuado y recomienda su aprobación, previa opinión presupuestal.

Que, con Informe N° 596-2016-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de julio del 2016, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina, Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo, mencionado en el párrafo anterior; que está orientado al cumplimiento de la Meta 31 "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN"; por lo que se considera como adecuado y es conveniente su financiamiento con recursos del Plan de Incentivos.











"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES" "2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGÁNICA Nº 27972 DEL 26-05-2003 LEY Nº 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 763-2016-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de julio del 2016, el Ing. P. Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que otorga Disponibilidad Presupuestal, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL ORIENTADA A LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE NO TRADICIONAL" para el cumplimiento de la Meta 30 "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN" según el detalle siguiente:

Meta Habilitadora	Monto	Fte. Fto.	Rubro y Tipo de Rec.
0298	S/. 103,334.00	5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
			13. Participaciones - Plan de Incentivos y Modernización de la Mejora a la Gestión Municipal.

De conformidad a lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL ORIENTADA A LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE NO TRADICIONAL" para el cumplimiento de la Meta 30 "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN", con un Presupuesto de S/. 103,334.00 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

Ubicación : Región Moquegua

Departamento : Moquegua
Provincia : Mariscal Nieto
Distrito : Moquegua

Entidad Contratante : Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Responsable : Sub Gerencia de Desarrollo Social

Presupuesto : S/. 103,334.00 soles
Fuente de financiamiento : 05 recursos determinados

Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Tipo Recurso : 13 Participaciones – Plan de incentivos y Modernización de la Mejora a

la Gestión Municipal
Plazo de Ejecución : 184 días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL ORIENTADA A LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE NO TRADICIONAL" para el cumplimiento de la Meta 30 "IMPLEMENTACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN", del Programa de Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Planes Presupuesto Participativo y Racionalización, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HIQMIAMPMA DJNT/GAJ LJRF Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI REGIZOR (e) ALCALDIA





GERENCIA DE PLANEAMIENTO

Y PRESUPULTO S